

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 463 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Mekaoui, frente a “Alhama Construcciones e Instalaciones, Sociedad Limitada”, “Quercus Icex, Sociedad Limitada”, “Rehaner Rehabilitación, Sociedad Limitada”, y don Jaime Cortiñas Rodríguez-Arango, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimando la demanda de despido formulada por don Mohamed Mekaoui, frente a “Alhama Construcciones e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en concurso, debo declarar y declaro procedente la extinción por causas objetivas acordada por la empresa. Si bien, la empresa demandada debe abonar al actor la indemnización de veinte días de salario por año de servicio por el despido objetivo que no se puso a su disposición.

Estimando la reclamación de cantidad acumulada, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Alhama Construcciones e Instalaciones, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 3.272,47 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Absolviendo a la empresa codemandada “Quercus Icex, Sociedad Limitada”.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Rehaner Rehabilitación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.594/14)

